

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 244-2016-CFIQ.-

Bellavista, 13 de setiembre de 2016.

Visto el Oficio Nº 041-2016-LAB-FIQ (ingreso Nº 2373-2016-FIQ) recibido el 23 de agosto de 2016, mediante el cual el Ing. Mg. HUAMANI TAIPE GUMERCINDO Jefe de Laboratorios de Química de la Facultad de Ingeniería Química remite el levantamiento de las observaciones realizadas a la propuesta de REGLAMENTO DE LABORATORIOS DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 46° señala que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.4 Los Órganos de Apoyo Académico: inciso e) Laboratorios y Talleres, como lo es el Laboratorio de Química de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 67° señala que Los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 23° señala que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química Nº 171-2015-CFIQ de fecha 12 de mayo de 2015 se oficializa el PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN de la carrera profesional universitaria de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante la Transcripción Directa T.D. 017-2016-SD-FIQ-UNAC de Consejo de Facultad de Ingeniería Química de fecha 27 de julio de 2016, se acuerda devolver al Jefe de Laboratorios de Química de la Facultad de Ingeniería Química la propuesta de REGLAMENTO DE LABORATORIOS DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA de la Universidad Nacional del Callao, para que se sirva a levantar las observaciones realizadas, con las modificaciones establecidas por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante oficio del visto el Ing. Mg. HUAMANI TAIPE GUMERCINDO Jefe de Laboratorios de Química de la Facultad de Ingeniería Química remite el levantamiento de las observaciones realizadas a la propuesta de REGLAMENTO DE LABORATORIOS DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA de la Universidad Nacional del Callao, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DE LABORATORIOS DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA de la Universidad Nacional del Callao, remitido mediante Oficio Nº 041-2016-LAB-FIQ de fecha 23 de agosto de 2016, el cual se adjunta y forma parte de esta resolución.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al LABQUIM, OCCA y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica

LACV/AMRS